N° 063

Neiva, 08 de abril del 2025.

Mediante radicado CAM N° 2025-E 9086 de abril 07 del 2025, y VITAL No. 2300089999900325003, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉCITO NACIONAL** identificado con Nit. 899.999.003-1, representado legalmente por el director del Sector Defensa, el señor **LUIS HERNÁN TUTALCHÁ RUPÍZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 87.061.952 de Pasto (Nariño), con dirección de notificación en la Carrera 16 N° 21-300, celular 3208398029 y correo electrónico pablo.pardo@mindefensa.go.co, y teniendo como apoderado al señor **PABLO ANDRÉS PARDO MAHECHA** identificado con cédula de ciudadanía N° 93.407.462 de Ibagué (Tolima), solicita autorización para ejecutar actividades de tala en árboles aislados, actividad a realizarse al interior del predio urbano identificado con matrícula inmobiliaria N° 200-21151 y código catastral 010500010001000, ubicado en la dirección Carrera 16 N° 21-300, jurisdicción del municipio Neiva en el departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados menor a 10 m^3, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita, comisionando al contratista de apoyo MARTHA STELLA PINTO POLANIA adscrita a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto al señor **PABLO ANDRÉS PARDO MAHECHA** identificado con cédula de ciudadanía N° 93.407.462 de Ibagué (Tolima), con dirección de notificación en la Carrera 16 N° 21-300, celular 3208398029 y correo electrónico pablo.pardo@mindefensa.go.co, apoderado del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉCITO NACIONAL.**

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte

Proyectó: Martha Pinto – Contratista de apoyo PAF
Revisó: Erich Michel Losada Vargas – Profesional universitario DTN
Expediente: PAF-00218-25